

2019

Política de Administración de Riesgos

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	ALCANCE	2
3	RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS	3
4	TIPOLOGÍA DE RIESGOS	4
5	METODOLOGÍA.....	5
6	TRATAMIENTO DEL RIESGO.....	8
7	MONITOREO Y REVISIÓN.....	9
8	SEGUIMIENTO.....	11
9	APROBACIÓN.....	12

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte define su política de riesgos a partir de los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 4 1, la cual articula los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital y la estructura del Sistema Integrado de Gestión – SGI en el módulo de riesgos.

Todos los procesos deben identificar, analizar, valorar y calificar los riesgos de sus actividades y procesos, permitiéndole adoptar lineamientos que permitan orientar la toma de decisiones garantizando la protección de sus bienes y recursos, y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de los programas, proyectos, planes, procesos y productos.

Para administrar adecuadamente los riesgos se determinan las acciones para asumir, reducir y mitigar el riesgo al igual que se establecen acciones de correctivas ante la materialización del mismo.

1 OBJETIVO:

Establecer las directrices para la identificación, análisis, valoración, calificación, mitigación y tratamiento de los riesgos de cada uno de los procesos de la entidad, con el fin de establecer e implementar controles que permitan cumplir con los objetivos institucionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

2 ALCANCE:

Está política aplica para todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión, y comprende: Desde la identificación del contexto estratégico de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD), hasta la implementación y seguimiento de los controles para mitigar los riesgos.

3 RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS:

Líneas de Defensa	Responsables	Responsabilidad frente al riesgo
Estratégica	Alta Dirección, CICCI (Comité Institucional de Coordinación de Control Interno)	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo, la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad con énfasis en la prevención del daño antijurídico. • Definir y hacer seguimiento a los niveles de aceptación (apetito al riesgo). • Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles. • Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales. • Realimentar al Comité de Gestión y Desempeño Institucional sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo. • Evaluar el estado del sistema de control interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del mismo.
Primera Línea	Responsables de Proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlos cuando se requiera, con énfasis en la prevención del daño antijurídico. • Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineado con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso. • Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar. • Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. • Informar a la Dirección de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo. • Reportar a la Dirección de Planeación los avances y evidencias de la gestión de los riesgos a cargo del proceso asociado.
		<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.

Líneas de Defensa	Responsables	Responsabilidad frente al riesgo
Segunda Línea	Dirección de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar el Mapa de riesgos institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos). • Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el seguimiento a la eficacia de los controles en las áreas identificadas en los diferentes niveles de operación de la entidad. • Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de los procesos.
Tercera Línea	Oficina de Control interno	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. • Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa. • Asesorar de forma coordinada con la Dirección de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles. • Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos de conformidad con el Plan Anual de Auditoria y reportar los resultados al CICCI. • Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.

4 TIPOLOGÍA DE RIESGOS:

En la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte se establecerá la siguiente tipología para la identificación de los riesgos

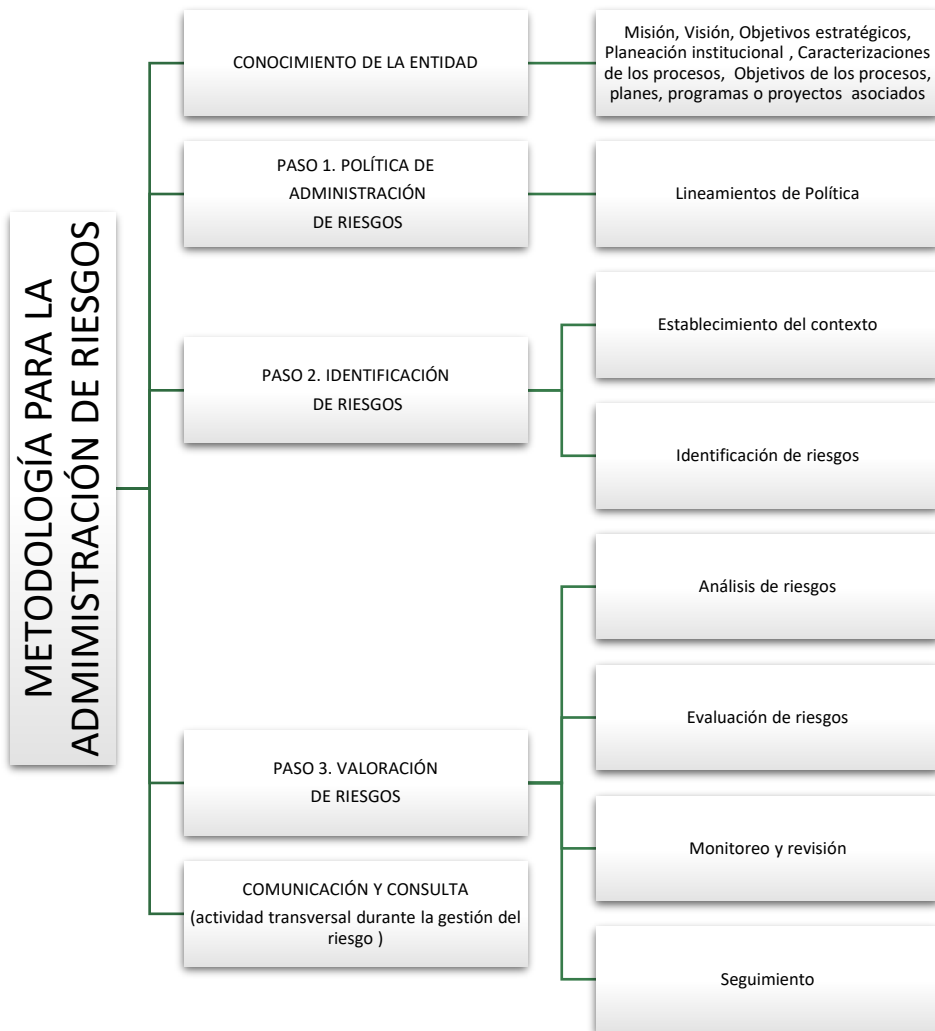
- Riesgos estratégicos: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos de la organización, y por tanto, impactan a toda la entidad.
- Riesgos gerenciales: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos gerenciales y/o la alta dirección.
- Riesgos operativos: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la entidad.

- Riesgos financieros: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y todas aquellas áreas involucradas con el proceso financiero como presupuesto, tesorería, contabilidad, etc.
- Riesgos tecnológicos: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten a la totalidad o parte de la infraestructura tecnológica (hardware, software, redes, etc.) de la entidad.
- Riesgos de cumplimiento: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la organización debido a su incumplimiento o desacato a la normatividad legal y las obligaciones contractuales.
- Riesgo de imagen o reputacional: posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de la organización, ante sus clientes y partes interesadas.
- Riesgos de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

5 METODOLOGÍA

La metodología para la administración de riesgos en la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte, tomará como referencia la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en Entidades Públicas Versión 4 del Departamento Administrativo de la Función Pública y se desarrollará mediante La Metodología para la administración de riesgos de gestión y corrupción Código MN-01-PR-MEJ-05 y el Formato Mapa de riesgos Código FR-01-PR-MEJ-05.

La metodología adoptada se resume en el siguiente esquema:



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 4

Valoración del Riesgo:

En esta etapa se analizarán dos criterios, la probabilidad y el impacto

- **Determinación de la Probabilidad:** Se analiza qué tan posible es que ocurra el riesgo, se expresa en términos de frecuencia o factibilidad, donde frecuencia implica analizar el número de eventos en un periodo determinado.
- **Calificación de la probabilidad:** La calificación de la probabilidad se realizará en 5 niveles: Raro, Improbable, Posible, Probable y Casi Seguro
- **Determinación de Consecuencias o Nivel de Impacto:** Por impacto, se entienden las consecuencias que puede ocasionar a la organización, la materialización del riesgo.

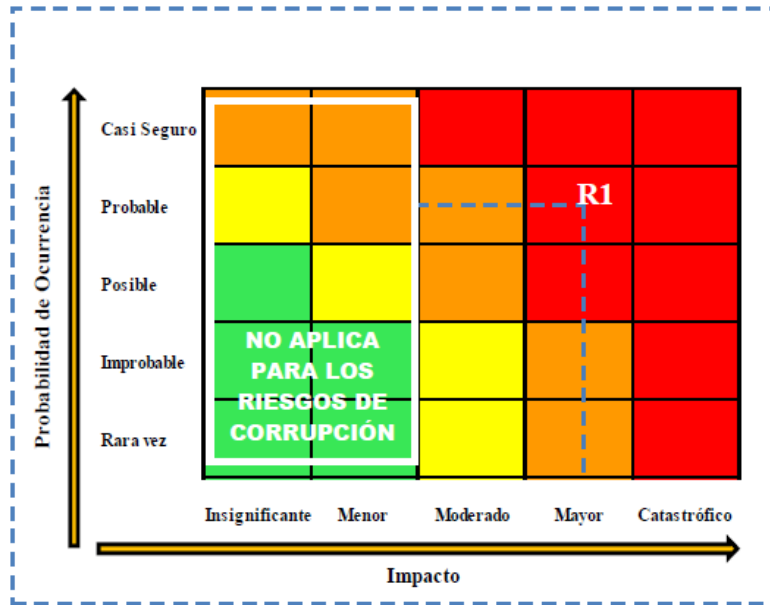
Para estimar el nivel de riesgo inicial, los valores determinados para la probabilidad y el impacto o consecuencias se ubican en el mapa de calor, con el fin de determinar la zona de riesgo en la cual se ubica el riesgo identificado. Este primer análisis del riesgo se denomina Riesgo Inherente y se define como aquél al que se enfrenta una entidad en ausencia de controles por parte de los procesos para modificar su probabilidad de ocurrencia, o impacto.

- **Calificación del impacto:** La calificación de impacto se realizará en 5 niveles: Insignificante, menor, moderado, mayor y catastrófico Como herramienta para ayudar a identificar la zona en que se ubica el riesgo una vez valorado bajo los criterios de probabilidad e impacto, se contará con el Mapa de Calor, de tal forma que permita priorizar el tratamiento de los riesgos mediante la formulación de acciones. **MAPA DE CALOR**

		IMPACTO				
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
PROBABILIDAD	RARO	4%	16%	32%	60%	68%
	IMPROBABLE	8%	20%	36%	64%	88%
	POSIBLE	12%	28%	52%	76%	92%
	PROBABLE	24%	44%	56%	80%	96%
	CASI SEGURO	40%	48%	72%	84%	100%

- B: Zona de riesgo Baja, asumir el riesgo. (4% a 20%)**
- M: Zona de riesgo Moderada, reducir el riesgo. (24% - 36%)**
- A: Zona de riesgo Alta, reducir el riesgo, evitar el riesgo, compartir o transferir. (40% - 68%)**
- E: Zona de riesgo Extrema, evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir. (72% - 100%)**

Nivel de aceptación de los riesgos de Corrupción:



6 TRATAMIENTO DEL RIESGO:

La línea de defensa estratégica (Alta Dirección, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno) y la primera línea de defensa (Responsables de Proceso) deberán evaluar las opciones para la mitigación de los riesgos considerando su importancia, probabilidad e impacto. Las acciones pueden ser establecidas con base en los siguientes criterios:

<p>Aceptar el riesgo</p> <p>No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. (Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado).</p> <p style="text-align: center;">MANTENER LOS CONTROLES</p>	<p>Reducir el riesgo</p> <p>Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.</p> <p style="text-align: center;">ESTABLECER CONTROLES.</p>
<p>Evitar el riesgo</p> <p>Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, decidiendo no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo.</p> <p style="text-align: center;">CANCELACIÓN DE UNA ACTIVIDAD</p>	<p>Compartir el riesgo</p> <p>Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo, transfiriendo o compartiendo una parte del riesgo. Los riesgos de corrupción, se pueden compartir pero no se puede transferir su responsabilidad.</p> <p style="text-align: center;">TRANSFERIR PARTE DEL RIESGO</p>

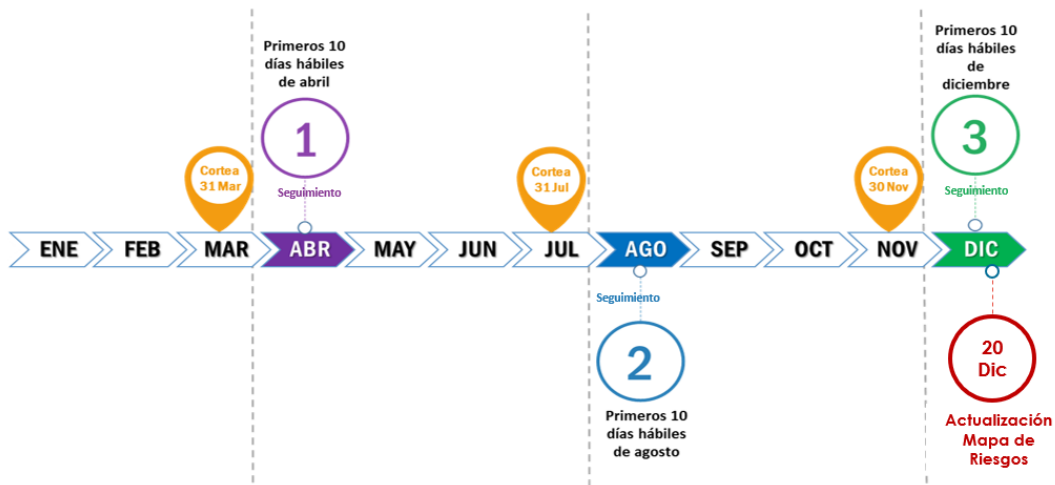
7 MONITOREO Y REVISIÓN:

- Responsables de proceso: Primera Línea de Defensa
 - Los responsables de los procesos, en conjunto con sus equipos de trabajo, deben monitorear y revisar periódicamente los riesgos y controles y si es del caso ajustarlos

Reporte del Plan de Tratamiento de Riesgos

- Reportar a la Dirección de Planeación la materialización del riesgo en caso de presentarse y el avance o cumplimiento del plan de manejo de los riesgos en los siguientes ciclos de control:
 - Con corte a 31 de marzo: Los 10 primeros días (hábiles), del mes de abril
 - Con corte a 31 de julio: Los 10 primeros días (hábiles), del mes de agosto
 - Con corte a 30 de noviembre: Los 10 primeros días (hábiles), del mes de diciembre
- Actualizar el mapa de riesgos como consecuencia del fortalecimiento o diseño de nuevos controles, la materialización de eventos no deseados, o cambios en el contexto externo o interno que generen nuevos riesgos. La fecha máxima para entregar a la Dirección de Planeación el mapa de riesgos actualizado, es el día 20 de diciembre de cada año.

Ciclo de Control y Reporte Mapas de Riesgos de gestión y corrupción



Acciones a seguir en caso de materialización de riesgos:

- Responsables de Procesos: Primera Línea de Defensa

En el evento de materializarse un riesgo, es necesario realizar los ajustes necesarios mediante la implementación de acciones correctivas, verificando nuevamente el análisis de probabilidad e impacto y su correspondiente valoración de los controles existentes.

- Dirección de Planeación: Segunda Línea de Defensa:

Le corresponde igualmente a la Dirección de planeación, verificar el cumplimiento del reporte por parte de los responsables de los procesos (En los ciclos de control establecidos) y, consolidar la gestión de riesgos y presentar el seguimiento al Comité Institucional de Coordinación Control Interno de forma periódica en cumplimiento de los roles y responsabilidades establecidas como segunda línea de defensa.

8 SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa deberá realizar las siguientes actividades:

- Revisar mediante actividades de evaluación y seguimiento o auditorías internas el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos.

RIESGOS DE CORRUPCIÓN

De forma particular el Jefe de Control Interno debe adelantar el seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

En especial, deberá realizar las siguientes actividades:

- Verificar la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad.
- Hacer seguimiento a la gestión del riesgo.
- Analizar los riesgos y su evolución.
- Asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo, y estén funcionando en forma adecuada.

Fechas de seguimiento para los riesgos de corrupción:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días (hábiles), del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días (hábiles), del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días (hábiles), del mes de enero.

El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se deberá publicar en la página web de la Entidad (Sin detrimento de su publicación en cualquier otro sitio que se defina para este fin).

9 APROBACIÓN

Aprobada en la sesión del Comité de Coordinación de Control Interno el 10 de enero del 2019.

Original Firmado

María Claudia López Sorzano
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Daniel Eduardo Mora Castañeda- Director de Planeación
Revisó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Aprobó: Dra. María Claudia López Sorzano- Secretaria de Cultura Recreación y Deporte

P á g i n a 12 | 12 Versión 4

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**